



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 182-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 23 JUN 2015

VISTO: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 166-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 11 de junio del 2015, la Certificación Presupuestal N°023-2015/GRP-402200 de fecha 30 de abril del 2015, el Informe N°028-2015/GRP-402000-COM.ESP.P de fecha 19 de junio del 2015, sobre la solicitud de aprobación de Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Pública N°002-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, y el Proveído de Gerencia de fecha 19 de junio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 166-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 11 de junio del 2015, se aprobó el expediente de contratación para la consultoría de Supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en el Sub Sector Cascapampa, distrito de Sondorillo - Huancabamba", con un valor referencial de S/. 267.712.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON 50/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de junio del 2015, y con un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, con Certificación Presupuestal N°023-2015/GRP-402200, de fecha 30 de abril del 2015, el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto otorga certificación presupuestal para la consultoría antes mencionado, por la suma de S/. 267.713.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través del Informe N°028-2015/GRP-402000-COM.ESP.ADHOC, de fecha 19 de junio del 2015, el Comité Especial Permanente, solicita la aprobación de Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Pública N°002-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Primera Convocatoria", solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional mediante Proveído, de fecha 19 de junio del 2015, inserto en el informe precitado, donde ordena emitir el documento resolutive correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30281 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Subregional de Infraestructura y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 182 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

23 JUN 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Pública N°002-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Primera Convocatoria", para llevar a cabo la contratación del servicio de consultoría, que se encargará de la supervisión, revisión del expediente técnico y la supervisión del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación y Servicio de agua para riego en el sub sector cascapampa del distrito de sondorillo, provincia de Huancabamba. Piura", cuyo valor referencial asciende al monto de S/. 267.712.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON 50/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de junio del 2015, y con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas a que contrae el Artículo precedente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad, para su accesibilidad de conformidad con el Art. 38° y 37° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité Especial Ad Hoc, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. SUZUKI LANDI
GERENTE SUBREGIONAL

